



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2021-00327-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **RM INMOBILIARIA S.A.S.**, y en contra de **DANILO DE JESÚS ZUÑIGA BARBOSA y MARTHA LUCÍA CANO DUSSAN**, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por la suma de \$15.579.262,00, m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de marzo de 2021.
- 2.- Por la suma de \$2.960.060,00, m/cte, por concepto de IVA del canon del mes de marzo de 2020.
- 3.- Por la suma de \$15.579.262,00, m/cte, por el canon de arrendamiento del mes de abril de 2020.
- 4.- Por la suma de \$2.960.060,00, m/cte, por concepto de IVA del canon del mes de abril de 2020.
- 5.- Por la suma de \$31.158.524,00, m/cte, por concepto de Cláusula Penal.
- 6.- Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen, hasta el pago total de la obligación o hasta que se defina de fondo el presente asunto. (Art. 463 del C. G. del P.).

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE al Dr. JUAN PABLO DÍAZ FORERO, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

(2)

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 45
Fijado hoy 18 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa0e3cf7d64455f88ef8e2c7e48f60d08baa684049280d6a614d1dceba148fa8

Documento generado en 17/06/2021 10:51:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>